

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-182 INADMITE DEMANDA  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 26 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva adelantada por COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA contra MARTHA JOHANA SUAREZ FLOREZ Y JOSE CLEMENTE SOSA IBAÑEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA allegar certificación de la inscripción del correo electrónico que incluye en el poder, en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd65bcde8a109abeffe47797cb5cde8b901afc7401ab6bac9219daed507ce9b**  
Documento generado en 26/03/2021 07:35:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**